

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO (ESPE) Y LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS MÉDICOS SOLIDARIOS CRUZVITAL S.A.

Comparecen a la celebración del presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, por una parte el Compañía de Servicios Médicos Solidarios CruzVital S.A., legalmente representada por su calidad Gerente General, Econ. Juan Carlos Sosa Villaquiran, a quien en adelante se denominará "Cruz Vital"; y, por otra parte, la Escuela Politécnica del Ejército, legalmente representada por su Rector, señor CRNL. EMC. Carlos Rodríguez Arrieta, en su calidad de Rector y por tanto representante legal de Escuela Politécnica del Ejército a quien en adelante se denominará "ESPE"., al tener de las siguientes cláusulas:

Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, y quienes manifiestan que es su deseo e intención otorgar y suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

- 1.1. Cruz Vital, es una empresa cuyo objeto social es la prestación de servicios médicos especializados a nivel ambulatorio en la ciudad de Quito.
- 1.2. La Escuela Politécnica del Ejército, ESPE es una institución de educación superior, creada el 16 de junio de 1922 mediante Decreto publicado en el Registro Oficial No 521 y tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar, aplicar y difundir el conocimiento y, proporcionar e implantar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.

SEGUNDA.- OBJETO.-

El presente Convenio consolida un mecanismo de ayuda mutua mediante el cual los estudiantes de la ESPE, capaces e idóneos, puedan adquirir la práctica y experiencia requerida para un eficiente ejercicio profesional, y que le permitan planificar y ejecutar los diferentes exámenes, técnicas y procedimientos para el diagnóstico y la investigación biomédicas y biotecnológicas. A su vez, Cruz Vital contará con un personal calificado en el desarrollo de sus actividades y para la investigación. Con estos antecedentes, las partes Por ello, acuerdan que los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en el presente CONVENIO, colaborarán en calidad de pasantes y tesistas en Cruz Vital en las tareas que ésta determine. El propósito de los comparecientes es promover el intercambio académico y científico. Las áreas de interés mutuo pueden incluir, pero no serán limitadas a las que a continuación se exponen:

- Programas de visitas y practicas estudiantiles.
- Programas y proyectos de colaboración de investigación.
- Conferencias, seminarios y exposiciones de colaboración e intercambio.
- Programas y proyectos flexibles de aprendizaje.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE CRUZ VITAL.-



- 3.1. Responder las solicitudes de pasantías que la ESPE remita a Cruz Vital, en un término máximo de veinte días a contarse desde la recepción de las mismas. La respuesta deberá contener la aceptación o negativa a la solicitud presentada. Si no existiese la respuesta dentro del plazo establecido se entenderá que Cruz Vital ha rechazado la solicitud. En cualquier caso de rechazo de las solicitudes de pasantías, Cruz Vital no asumirá ningún tipo de responsabilidad frente a la ESPE, ni frente al candidato a pasante. La selección interna de los pasantes en Cruz Vital se realizará de acuerdo a sus procedimientos internos.
- 3.2. Recibir a uno o a varios pasantes, de acuerdo al requerimiento de Cruz Vital para que realicen sus prácticas como parte de su formación académica, dentro del horario que para el efecto establezcan de mutuo acuerdo entre Cruz Vital y el pasante, que no será superior a treinta horas semanales. Estas prácticas serán cumplidas bajo la supervisión de Cruz Vital, al menos durante un total de doscientas cuarenta horas, en el período del semestre académico.
- 3.3. Proporcionar a los pasantes un espacio físico para el normal desenvolvimiento de las actividades encomendadas, así como proveer de los instrumentos y materiales necesarios para el correcto desempeño de sus funciones.
- 3.4. Entregar a la ESPE, en el plazo máximo de veinte días luego de terminada la pasantía, un informe de las actividades realizadas por el pasante durante dicho período, que además establezca la recomendación para la aprobación de la pasantía, siempre y cuando el pasante hubiera realizado las prácticas satisfactoriamente.
- 3.5. Entregar al pasante un certificado del que conste la realización de las prácticas.
- 3.6. Pagar mensualmente al pasante la pensión de pasantía y los rubros conforme se estipula en la Ley de Pasantías en el Sector Empresarial (Se excluye del régimen de pasantías creado por esta Ley, a los organismos públicos, semipúblicos o privados con finalidad social o pública y a las personas jurídicas que no tengan una actividad productiva con fines de lucro, tales como corporaciones o fundaciones.)

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ESPE.-

La ESPE, se obliga a lo siguiente:

- 4.1. Seleccionar a los estudiantes que se encuentren matriculados regularmente y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - Estar cursando al menos sexto semestre de la carrera;
 - Alcanzar un promedio general de carrera superior a 16 sobre 20 puntos; y,
 - Tener disponibilidad de tiempo para realizar su pasantía al menos por 5 horas al día durante los 5 días laborables de la semana.
- 4.2. Remitir a Cruz Vital, para su selección y aceptación, la nómina y carpetas de los estudiantes preseleccionados, a fin que realicen la pasantía objeto del presente CONVENIO.
- 4.4. Supervisar las actividades de los estudiantes en el desarrollo de las pasantías.
- 4.5. Realizar la divulgación de este CONVENIO de Pasantías entre los estudiantes de la ESPE de las diferentes carreras, incentivando su interés para su participación.
- 4.6. Advertir a los estudiantes que deben guardar el debido sigilo y secreto profesional respecto de las técnicas, procedimientos e informaciones que se anticipen como confidenciales por Cruz Vital así como actuar con la probidad debida en todas las gestiones encomendadas.

QUINTA.- RELACIÓN DE LOS PASANTES CON CRUZ VITAL.-